



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: La Nota N° 200/89, letra MUN.U., emanada del Ejecutivo Municipal a instancia de la Dirección del Centro de Acción Familiar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la instalación de discos que indiquen espacio reservado para el estacionamiento de los vehículos afectados al Centro, para facilitar el ascenso y descenso de los niños que concurren al mismo entre las 08:00 horas y las 19:00 horas durante días hábiles;

Que de acuerdo a las características del sector, es conveniente instalar los carteles en cuestión sobre Avenida Gobernador Paz, acera Sur, próximos a la intersección con calle Damiana Fique;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

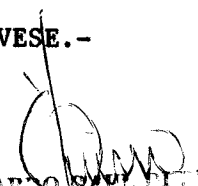
SANCIONA CON FUERZA DE:


ORDENANZA

ARTICULO 1°.- PROCEDASE a la instalación de dos (2) discos de estacionamiento reservado, sobre acera sur de la Avenida Gobernador Paz, próximo a la intersección con la calle Damiana Fique, los que establecerán la siguiente leyenda:

"RESERVADO ESTACIONAMIENTO VEHICULOS DEL CENTRO DE ACCION FAMILIAR, DE LUNES A VIERNES ENTRES LAS 08:00 HORAS A 19:00 HORAS", delimitando un espacio de diez (10) metros entre carteles.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
Cumplido. ARCHIVASE.-

  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
PRESIDENTE  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 521/89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16-06-89.-

USHUAIA,

28 JUN 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 521 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autoriza la instalación de dos (2) discos de estacionamiento reservado en el Centro de Acción Familiar;

Por ello:

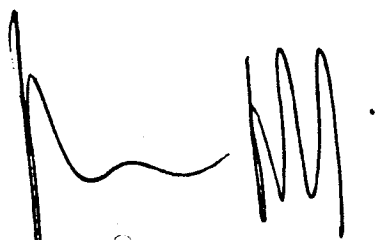
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

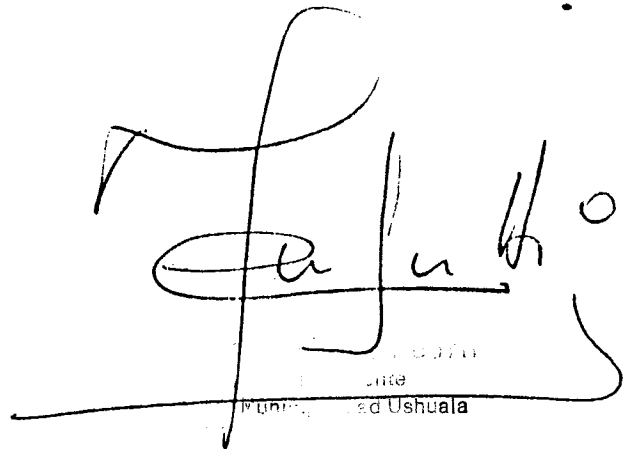
D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 521 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por el cual se autoriza a instalar dos (2) discos de estacionamiento reservado, sobre acera sur de la Avenida Gobernador Paz, próximo a la intersección con la calle Damiana Figue.


ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 330 /89

  
Manfredotti Florio

  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ANGEL CARDENAS  
Jefe División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia